

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 29 DE ENERO DE 2024**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mogán, siendo las diez horas, quince minutos del día **29 de enero de 2024**, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia de la Alcaldesa, **doña Onalia Bueno García** y con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa el Secretario General Accidental de la Corporación, don David Chao Castro, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
VICTOR GUTIERREZ NAVARRO	Sí	JPM
WILIAN CRISTOFE GARCIA JIMENEZ	Sí	JPM
MENCEY SANTANA RODRIGUEZ	Sí	JPM
EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMIREZ	Sí	JPM
RAYCO GUERRA RODRIGUEZ	Sí	JPM
JOSUE HERNANDEZ DELGADO	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	Sí	JPM
MINERVA OLIVA MARTEL	Sí	JPM
GRIMANESA ARTILES OLIVA	Sí	JPM
YAIZA LLOVELL HERNANDEZ	Sí	JPM
NEFTALI DE JESUS SABINA DENIZ	Sí	JPM
JOSE JAVIER ROMERO ALONSO	No	NC-FAC
JUAN MANUEL GABELLA GONZALEZ	No	NC-FAC
JULIAN ARTEMI ARTILES MORALEDA	Sí	PSOE
DOLORES MONDEJAR NAVARRO	Sí	PSOE

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:



M006754aa901081756207e80fb040c34U

ORDEN DEL DÍA

Nº Orden	Expresión del asunto
Punto 1º	Aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión de 22 de diciembre de 2023.
Punto 2º	Expte. 12540/2023. Propuesta para declarar de utilidad pública y acordar la iniciación del procedimiento para la expropiación de los terrenos, ubicados en las calles Damasco y Delioma, en Arguineguín, titularidad de los hermanos Rosario, Rafael y Fernando Bello Del Castillo.
Punto 3º	Expte. 1201/2024. Propuesta para incluir en el Orden del día Declaración Institucional 30 de enero, Día Escolar por la Paz y la no Violencia.
Punto 4º	Parte de Control y Fiscalización. Dar cuenta de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, de fechas 13, 20 (ordinaria y extraordinaria), 21 (extraordinaria y urgente), 28 de diciembre de 2023; 3 y 11 de enero de 2024; decretos dictados números 7055 al 7332, del 19 al 29 de diciembre de 2023 y 1 al 317, del 2 al 24 de enero de 2024.
Punto 5º	Ruegos y Preguntas
Punto 6º	Asuntos de Urgencia

1.-Aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión de 22 de diciembre de 2023.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaria (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202401290000000000_FH.mp4&topic=1

Sometida a votación el borrador del acta de la sesión de 22 de diciembre de 2023, queda aprobada por asentimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 del ROM.

2. Expte. 12540/2023. Propuesta para declarar de utilidad pública y acordar la iniciación del procedimiento para la expropiación de los terrenos, ubicados en las calles Damasco y Delioma, en Arguineguín, titularidad de los hermanos Rosario, Rafael y Fernando Bello Del Castillo.

Por mi el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.

Visto el informe jurídico emitido por el técnico de Administración General don Héctor Cachero Quevedo, de fecha 16/01/2024 ([CSV:2006754aa92e1006cad07e8112010c0e6](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)) que literalmente dice:

HÉCTOR CACHERO QUEVEDO, Técnico de Administración General, vista la solicitud n.º 25700/2023 realizada en fecha 28 de septiembre de 2023 por ALEIX MORENO SANTANA en representación de ROSARIO BELLO DEL CASTILLO y RAFAEL BELLO DEL CASTILLO de incoación de expediente expropiatorio sobre parte de una finca titularidad de los solicitantes y del hermano de ambos Fernando Bello del Castillo, tiene a bien emitir el siguiente informe sobre la base de las siguientes,

CONSIDERACIONES**PRIMERA.- Superficie cuya expropiación se solicita.**

Los hermanos Bello Del Castillo, Rosario y Fernando, manifiestan que parte de la finca 26.986 del Registro de la Propiedad de Mogán, de su titularidad junto a un tercer hermano, ubicada en las calles Damasco y Delioma, en la localidad de Arguineguín, término municipal de Mogán, está siendo ocupada de forma pública por el Ayuntamiento de Mogán sin título habilitante para ello, es decir, sin haber sido comprada o expropiada.

Los terrenos que se dicen ocupados por el Ayuntamiento de Mogán y la finca titularidad de los solicitantes a la que pertenecen se identifican en el Informe Topográfico que se aporta como documento

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:13

Unidad administrativa de Secretaría

n.º 6 bajo el título Informe sobre los terrenos ocupados por el Ayuntamiento de Mogán sobre la finca registral 26.986 propiedad de los hermanos Bello del Castillo.

Según este informe, la superficie ocupada es de 3.032 metros cuadrados.

SEGUNDA.- Declaración de utilidad pública o interés social. Acuerdo de necesidad de ocupación.

Atendiendo a los documentos aportados por los solicitantes y a lo que estos manifiestan, en la superficie cuya expropiación se solicita actualmente existe un vial público destinado, principalmente, al tráfico de vehículos.

El artículo 9 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa establece (en adelante LEF):

Para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado.

Teniendo en cuenta que la vía que se ha construido y asfaltado en la superficie cuya expropiación se solicita dota a la localidad de Arguineguín de una alternativa de conexión del tráfico rodado entre las zonas conocidas como Pino Seco y Loma I y la entrada al municipio desde la autopista así como de acceso directo desde las anteriores zonas a los lugares donde se ubican, entre otros edificios, el IES Arguineguín, el Centro de Salud de Arguineguín, los Servicios Sociales Municipales de Arguineguín y el aparcamiento subterráneo municipal de Arguineguín **resulta necesario para dar cumplimiento a las exigencias legales la declaración de utilidad pública** del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado, siendo lo expresado motivo de movilidad urbana suficientes a tal efecto.

Por otro lado, el artículo 21 del mismo texto legal establece, en su apartado 1, El acuerdo de necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, en su apartado 2, Dicho acuerdo se publicará en igual forma que la prevista en el artículo dieciocho para el acto por el que se ordene la apertura de la información pública, y en su apartado 3, Además habrá de notificarse individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio, si bien en la exclusiva parte que pueda afectarlas.

Por tanto, aplicando los anteriores preceptos a los efectos de seguir el procedimiento previsto en la ley específica aplicable resulta claro que **la declaración de utilidad pública** del fin al que ha de afectarse el bien expropiado es un **requisito indispensable y previo** a proceder a la expropiación forzosa (artículo 9 de la LEF) **y para iniciar el procedimiento se requiere un acuerdo de necesidad de ocupación** (artículo 21 de la LEF) que deberá ser publicado en la forma prevista en el artículo 18 de la LEF.

Bien es cierto que en el caso que nos ocupa estos trámites se debieron realizar con anterioridad a la ocupación de los terrenos y no, como sucede ahora, después; sin embargo, a efectos de dotar a la adquisición de los mismos por la Corporación Municipal de la oportuna cobertura jurídica y seguir el procedimiento específico por razón de la materia, resulta necesario por los motivos que se contienen en este informe **se declare de utilidad pública el vial construido en la superficie cuya expropiación se solicita y se acuerde la necesidad de ocuparlo para tal fin.**

El acuerdo de necesidad de ocupación será recurrible en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la LEF:

Artículo veintidós.

1. Contra el acuerdo de necesidad de ocupación se dará recurso de alzada ante el Ministerio correspondiente, que podrán interponer los interesados en el procedimiento expropiatorio, así como las personas que hubieran comparecido en la información pública.

2. El plazo para la interposición del recurso será de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los «Boletines Oficiales», según los casos.

3. El recurso habrá de resolverse en el plazo de veinte días. La interposición del recurso de alzada surtirá efectos suspensivos hasta tanto se dicte la resolución expresa. Contra la orden ministerial resolutoria del recurso no cabrá reclamar en la vía contencioso-administrativa.

TERCERO.- Sentado lo anterior, resulta necesario que por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán se informe y certifique sobre la clasificación y categorización del suelo cuya expropiación se solicita y se valore si efectivamente se está usando en su totalidad así como si se carece de título de propiedad o dominio



M006754aa901081756207e80fb040c34U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:13

sobre él, recurriendo si fuera necesario al encargo de un levantamiento topográfico a profesional competente o cualquier otro informe a los efectos de llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias para poder formular la correspondiente hoja de aprecio y cuantificar el justiprecio de la expropiación.

CUARTO.- Competencia.

Según el Decreto n.º 3347/2023, de 19 de junio, de Composición y Competencias de la Junta de Gobierno Local, apartado Segundo, letra m, la Junta de Gobierno Local tendrá competencia para adoptar los acuerdos no recurribles en materia de expropiación forzosa, competencia que por la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, artículo 31.1.r), se le atribuye al Alcalde.

Sin embargo, el artículo 22 de la LEF (arriba reproducido) establece que el acuerdo de necesidad de ocupación será recurrible en alzada y el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa que Cuando expropie la Provincia o el Municipio, corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en pleno, adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan carácter de recurribles vía administrativa o contenciosa ().

Por tanto, en aplicación de los anteriores preceptos, compete al Pleno Municipal la iniciación del procedimiento de expropiación con los pronunciamientos previos que ley exige.

Vistos los antecedentes mencionados y las demás normas de general y pertinente aplicación, y para su consideración por el Pleno Municipal como órgano competente para resolver, procedo a formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar de utilidad pública la expropiación de los terrenos ocupados en la finca 26.986 del Registro de la Propiedad de Mogán, ubicada en las calles Damasco y Delioma, en Arguineguín, titularidad de los hermanos Bellos Del Castillo; Rosario, Rafael y Fernando a fin de destinarlos a vía de tráfico de vehículos y acordar la necesidad de ocupar los mismos.

SEGUNDO.- Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación forzosa sobre la superficie ocupada por el Ayuntamiento de Mogán en las calles Damasco y Delioma, en Arguineguín, titularidad de los hermanos Bello del Castillo, Rosario, Rafael y Fernando.

TERCERO.- Solicitar a los departamentos oportunos que se informe y certifique sobre la clasificación y categorización del suelo cuya expropiación se solicita valorando si efectivamente se está usando en su totalidad así como si se carece de título de propiedad o dominio sobre él, recurriendo si fuera necesario al encargo de un levantamiento topográfico a profesional competente o cualquier otro informe a los efectos de llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias para poder formular la correspondiente hoja de aprecio y cuantificar el justiprecio de la expropiación.

CUARTO.- Informar al representante de los hermanos solicitantes, **ALEX MORENO SANTANA**, que una vez reciban la notificación del inicio del expediente podrán formular hoja de aprecio.

QUINTO.- Notificar la resolución que se adopte a los solicitantes e interesados, a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del **Pleno**, en su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO:**

PRIMERO.- Declarar de utilidad pública la expropiación de los terrenos ocupados en la finca 26.986 del Registro de la Propiedad de Mogán, ubicada en las calles Damasco y Delioma, en Arguineguín, titularidad de los hermanos Bellos Del Castillo; Rosario, Rafael y Fernando a fin de destinarlos a vía de tráfico de vehículos y acordar la necesidad de ocupar los mismos.

SEGUNDO.- Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación forzosa sobre la superficie ocupada por el Ayuntamiento de Mogán en las calles Damasco y Delioma, en Arguineguín, titularidad de los hermanos Bello del Castillo, Rosario, Rafael y Fernando.

TERCERO.- Solicitar a los departamentos oportunos que se informe y certifique sobre la clasificación y categorización del suelo cuya expropiación se solicita valorando si efectivamente se está usando en su totalidad así como si se carece de título de propiedad o dominio sobre él, recurriendo si fuera necesario al encargo de un levantamiento topográfico a profesional competente o cualquier otro informe a los efectos de llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias para poder formular la correspondiente hoja de aprecio y cuantificar el justiprecio de la expropiación.

CUARTO.- Informar al representante de los hermanos solicitantes, **ALEX MORENO SANTANA**, que una vez reciban la notificación del inicio del expediente podrán formular hoja de aprecio.

QUINTO.- Notificar la resolución que se adopte a los solicitantes e interesados, a los efectos oportunos."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:13



M006754aa901081756207e80fb040c34U

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202401290000000000_FH.mp4&topic=2

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

3. Expte. 1201/2024. Propuesta para incluir en el Orden del día Declaración Institucional 30 de enero, Día Escolar por la Paz y la no Violencia.

Por mi el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**Onalia Bueno García, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Mogán**, visto el escrito presentado por d. Juan Mencey Navarro Romero , Portavoz del Grupo Juntos por Mogán, con registro de entrada nº 895/2024 de fecha 19 de enero de 2024, que literalmente dice:

«**D. Juan Mencey Navarro Romero con DNI ***069***** como portavoz del grupo Juntos por Mogán , cuyos demás datos figuran ya en este Ayuntamiento, elevamos a la consideración del Pleno municipal para su debate y aprobación lo siguiente:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
30 DE ENERO, DÍA ESCOLAR POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA**

**No hay camino para la paz: la paz es el camino
- Mahatma Gandhi -**

*Viernes, 30 de enero de 1948. Año bisiesto, como el presente. Día en el que moría asesinado **Mahatma Gandhi**, líder pacifista de la India, luchador incansable, defensor de la no violencia y promotor de la resistencia pacífica frente a la injusticia.*

*Cuarenta y cinco años después, la UNESCO reconoce esta fecha conmemorativa para celebrar el **Día Escolar de la Paz y la No Violencia** en el que reivindicar algunos de los valores más importantes que debe tener el ser humano.*

*Parfraseando, una vez más, a Mahatma Gandhi, **La no violencia es la mayor fuerza a disposición de la humanidad. Es más poderosa que el arma más destructiva inventada por el ingenio del hombre.***

Es de vital importancia comenzar una educación en valores desde la etapa escolar y es nuestra responsabilidad individual y colectiva fomentar la importancia de la escuela para promover la solidaridad, la paz, la libertad, la igualdad, la justicia o el respeto y eliminar la discriminación, la no integración, la violencia machista, el acoso escolar o los discursos de odio.

Es, además, nuestra responsabilidad institucional responder a estos retos inmediatos y recordar el legado del líder pacifista trabajando juntos para hacer del mundo un lugar más justo e inclusivo para todos y todas.

*Tal y como recoge la ONU en la Declaración y en el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, aprobada por la Asamblea General el 6 de octubre de 1999, «**la paz no es solo la ausencia de conflictos, sino que también requiere un proceso positivo, dinámico y participativo en el cual se***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:13

promueva el diálogo y se solucionen los conflictos en un espíritu de entendimiento y cooperación mutuos».

El Ayuntamiento de Mogán se une a la celebración de este día y ante la realidad que vive nuestro mundo se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Seguir expresando nuestro más enérgico rechazo a cualquier manifestación de violencia que nos aleje de un mundo en paz, mostrando una **solidaridad activa y comprometida en la defensa de la paz y el entendimiento de los pueblos y en este año de manera especial para generar el apoyo incondicional en cualquier proceso de paz ante la situación crítica por los conflictos armados.** Se deben traspasar las fronteras institucionales para que los asociados políticos, de derechos humanos y de desarrollo puedan trabajar de manera concertada.

SEGUNDO. Dar difusión del presente manifiesto en la web del ayuntamiento así como en las redes sociales, con el fin de garantizar que personas de todo el mundo, logren la paz y la convivencia.

TERCERO. Hacer extensible este manifiesto a todos los centros educativos, con el propósito de seguir trabajando por la comprensión, empatía y la solidaridad por el prójimo.

Juan Mencey Navarro Romero»

Por todo ello, solicito del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento la inclusión de la propuesta transcrita anteriormente como **MOCIÓN**, en el orden del día del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento del mes de enero 2024 para su debate y aprobación si procede, en su caso.”

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202401290000000000_FH.mp4&topic=3

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

4.-Parte de Control y Fiscalización. Dar cuenta de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, de fechas 13, 20 (ordinaria y extraordinaria), 21 (extraordinaria y urgente), 28 de diciembre de 2023; 3 y 11 de enero de 2024; decretos dictados números 7055 al 7332, del 19 al 29 de diciembre de 2023 y 1 al 317, del 2 al 24 de enero de 2024.

Dación de cuentas de las sesiones de Junta de Gobierno Local, de fechas 13, 20 (sesión ordinaria y sesión extraordinaria), 21 (sesión extraordinaria y urgente) y 28 de diciembre de 2023 (sesión ordinaria); 3 y 11 de enero de 2024; decretos dictados números 7055 al 7332, del 19 al 29 de diciembre de 2023 y 1 al 317 del 2 al 24 de enero de 2024.

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202401290000000000_FH.mp4&topic=4

El Pleno se da por enterado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:13



M006754aa901081756207e80fb040c34U

5.-Ruegos y Preguntas

Las preguntas e iniciativas presentadas han sido las siguientes:

Escrito presentado por **D. Julián Artemi Artilles Moraleda**, concejal del PSOE de este Ayuntamiento, R.E. nº 1417/2024, de 25 de enero.

Iniciativa 1

Pregunta. En las últimas semanas se han producido retenciones considerables en las dos entradas a Arguineguín, coincidiendo justamente con el cierre de varios tramos de calle del núcleo marinero por la obra de peatonalización de la calle Miguel Marrero. ¿Han hecho algún estudio de movilidad y pueden garantizar que estas retenciones no perduraran tras el cierre definitivo de estos tramos de calle en Arguineguín?

Iniciativa 2

Pregunta. Hemos sido conocedores del malestar de algunos vecinos y colectivos por las fechas en las que se van a desarrollar los actos del carnaval de barrios este año 2024. Concretamente se quejan de que coinciden los actos en el mismo día en varios barrios, lo que disminuirá la participación en los actos. ¿Por qué motivo no han sido capaces de distribuir los actos de carnaval de barrios de forma que no coincidan simultáneamente en los distintos núcleos del municipio?

Escrito presentado por **D. José Javier Romero Alonso**, concejal electo de ese Ayuntamiento por la formación política de Nueva Canarias - Bloque Canariasta (NC-bc), R.E. n.º 1415/2024, de 25 de enero, presenta las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1:

Que va a pasar a partir del próximo mes de febrero con los locales sociales que tienen servicio de bar/cafetería?

RUEGO 2:

Que el servicio de limpieza viaria, y la policía local, se pasen asiduamente por la Calle Gara en Arguineguín, ya que hay falta de limpieza, excrementos de perros, material y enseres en la calle, y unas máquinas de ejercicio físico encima de las zonas ajardinadas públicas.

PREGUNTA 3:

Tiene intención el grupo de gobierno municipal de privatizar el servicio de limpieza municipal de instalaciones municipales, que actualmente prestan las limpiadoras municipales?

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202401290000000000_FH.mp4&topic=5

6.-Asuntos de Urgencia

No hay.



M006754aa901081756207e80fb040c34U

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:13

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas, treinta y seis minutos del mismo día de su comienzo, de la que se extiende la presente Acta, y de la que yo, el Secretario General Accidental, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta del Pleno de fecha **29 de enero de 2024** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **4 de marzo de 2024**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



M006754aa901081756207e80fb040c34U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	09/04/2024 07:13